

En el lugar de Abasuma a dieciocho de
Diciembre de mil novecientos once. Reunidos los
Señores de Ayuntamiento, regidores, y regentes de
que el fin del primer año se usará extraordinaria
reunión convocada al efecto bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Sr. Ruperto Pagola se acordó por una
unanimidad los acuerdos siguientes:

- 1º Que para labrar las napas de las fincas
de los señores y fallecidos se destina el lugar
deno de Yegueria, siendo castigado los señores
con arreglo a la ordenanza municipal.
- 2º Que el sábado próximo se haga un traslado
general para arreglo de sitios públicos e alquerías
y caminos.
- 3º Que se prohíba el labrar ninguna obra en
los festejos abasumenses ni recoger ningún objeto
ni ninguna clase de ganados.
- 4º Que en lo que se dice por terminado la sesión
de lo que se levanta la presente cota que firmen
los señores que saben presentes y los que no de una
u otra de que certifica.

Ruperto Pagola

José Murria, Juan Beorlegui

Berito Acha

Juan San Martín

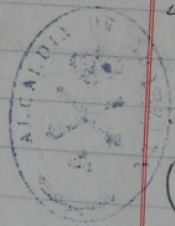
Manuel Ochoa

Pío Zabala

Bernardino Echeverría
C. M. A.

Yotero Baquero

Manuel Benito



Con el lugar de Aberrura se vendieron de Diciembre de mil novecientos once, vendidos los días de abundantemente ventosa, y según constaba que al final finaron en veintidós extracurriculares por una convocatoria al efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde con el fin de vender el nombre de ganado y por unánime de venderse nombre para vender a buena persona en las mismas condiciones que el año anterior por la renta de noventa colones de trigo y café fina.

Justo de Barquill

Seguidamente se nombra para vender a Sr. Carlos Goñi en las mismas condiciones que el año anterior, este es de fina.

Carlos Goñi

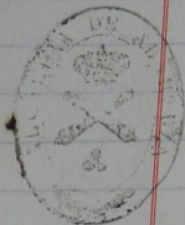
Otro tanto se nombra para vender a Sr. Hugo Stüder en las mismas condiciones, y este es de este año anterior y café fina.

Seguidamente se nombra para vender a Sr. Felipe Arís en las mismas condiciones que el año anterior con la ventaja de la renta de la labranza por labranza y café fina.

Felipe Arís

No habiendo más ventas de que tratar se dio por terminado.

de la serie anterior que los cargos de dichos
colores y brujos se anulan para el día treinta
de este mes y para los de los siguientes se
certifica



Miguel Jago

Hilario Mañes

Jesús Mendi Agapito Morra

Pío Cabal Juan San Martín

Juan Beorlegui Pedro Ochoa

Bernardino Uruviel

P. M. A. D. Torres Agudero

Bernardino Uruviel

Epifanio Ochoa

Matias Ochoa

Lorenzo Vidada

Andrés Mañes

Pedro Ochoa

En el lugar de Abierriera a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once; reunido el Ayuntamiento veintena y mayores contribuyentes que al final formaron en sesión ordinaria como día penúltimo al efecto bajo la presidencia de D. Ruperto Pagola al calde del mismo, dada cuenta de los pretendidos para los arcos de ganado y guardas encierras se acordó por unanimidad

se ajustó para caberos a D. Justo Penader seis de su cuenta el poner los terrenos encierras del Ayuntamiento se lo ordene, con las condiciones particulares y generales que está entendido a cuatro años por cabero.

Por para ganado a D. Miguel Vidado por la cantidad de setenta y ocho robos de trigo con las condiciones generales y particulares de las que está entendido y firma

Miguel Vidado

Por para Omeño a D. Graciano Larumbé con el talero anual de setenta y ocho robos de trigo con las condiciones particulares y generales de las que se ha entendido y en prueba de ello firma

Graciano Larumbé

Por se nombra para guarda del campo a Pedro Larumbé por la cantidad de noventa y cinco robos de trigo anuales por lo que ha quedado todas las heredades y comas para del monte de cuyos daños será responsable si no denuncia al escarante; que las personas de Mosorin dentro del monte son de la responsabilidad de la guarda del campo y monte; que por cada ganado no se podrá cobrar más de un maravedí por el día que cometa y atropamiento y deterioración; que sea de estas a las órdenes del Ayuntamiento para todo lo que sea en beneficio del

mis publicis; que además del mudo man
do tendrá devedos a las mitad de las deudas
personales en cuanto sea cobrable, los aprestos
también de las deudas personales.

Que sea de tomar juramento de desempeñar fiel
mente su cargo de mayor del Sr. electo de pro
curador del secretario y que el Ayuntamiento solicitara
del gobierno civil la correspondiente licencia de
uso de armas para los guardas.

Y compare con la presente firma si continúa
Pedro Larumbé

Que se nombra guarda del monte el mismo del año
anterior en las mismas condiciones el cual firma su man
fijidad.
Higinio Albertin

Que se recibida merecemos de que todas se dio
ya tenemos la misma cantidad de la presente carta
que firman los que sobre recibidos y los que no de
mayor alguna de que entienda

Hilario Ybarra
Miguel Pagola

Juan Murri
Luis San Martín

Agapito Morán
Bernabé Osorio

Basilio Osorio

Bernardino Echeverría

Santiago Orca

132

Anselmo Mauleva

Epifanio Orca

Pedro Santibañez

En el lugar de Abasco a treinta y uno de
Diciembre de mil novecientos once, reunió los
Dios de Ayuntamiento que al final firmaron en
sesión ordinaria como día señalado el efecto legal
la presente del Sr. Alcalde D. Ruperto Pagola
se acordó por unanimidad.

Que en vista del escrito fecha 2 de Julio último
del Presidente de la Junta provincial del registro
en que solicita que este Ayuntamiento le proporcione los datos
mil pesetas por que esta autorizada esta corporación
por la honra Diputación de 29 de Abril último
que habiendo sido necesario hasta ahora una que
la cantidad de cinco mil pesetas, que D. Mariano
Munarriz pedia en diferentes plazos en Mayo y junio
de cinco que se considere para los efectos de cobro y
demás desde el día cinco de cinco, se acordó a los
datos cinco mil setecientos que se proporcione cuando
se le pida que crea poder al Sr. Municipal de
Junta.

Con lo cual se dio por terminada la sesión de
la cual se levantó la presente esta que sirve
de que certifique

Ruperto Pagola

Hilario Mañer

José Marmoreo

Juan San Martín

Agapito Morras

Petito San Martín